

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y FUNCIONALES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

I. INTRODUCCIÓN

La Ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 55 del CAPÍTULO II, Título IV, referente DISPOSICIONES GENERALES DEL SECTOR SALUD, lo transcrito a continuación:

“Artículo 55. Dirección y Prestación de los Servicios de Salud. En la dirección y prestación de los servicios de salud, por parte de los departamentos, distritos y municipios, deberán observarse las siguientes reglas:

55.1. Adecuar y orientar su estructura administrativa, técnica y de gestión, para el ejercicio de las competencias asignadas, que deberán cumplirse con recursos del Sistema General de Participaciones destinados a salud y con recursos propios, y

55.2. Disponer de un sistema que genere información periódica sobre el manejo presupuestal y contable de los recursos destinados a salud”

El Numeral 6 de la Circular Externa No. 0018 de febrero 18 de 2004, permite dentro de los Conceptos de los Gastos de los Recursos de Salud Pública del SGP y las Transferencias Nacionales, se podrán financiar los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones técnicas y operativas exclusivas de salud pública, que, entre otros conceptos de gasto, incluye: la contratación de talento humano, (...) y gastos de transporte, entre otros.

En desarrollo de la Gestión en Salud Pública, cuyo liderazgo y conducción, es indelegable en la Autoridad Sanitaria – Secretaría Distrital de Salud – Oficina de Salud Pública, en los que se deben adelantar diversos procesos, para el logro de resultados en salud, a cargo de la entidad, de conformidad a la Resolución No.0518 de 2015 y Resolución 1536 de 2015, deben ser ejecutados de manera directa por el Ente Territorial.

Es así, que la precitada Resolución No. 518 de 2015 establece en su anexo técnico modificado por el artículo 7 de la Resolución 3280 de 2018, en su CONTENIDO ANEXOS. (Pag.26) lo siguiente:

CAPÍTULO 3. INTERVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD PARA LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES.

3.2. Intervenciones colectivas: (Pag.31)

Las intervenciones colectivas se definen como: —un conjunto de intervenciones, procedimientos o actividades para la promoción de la salud y la gestión del riesgo dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, definidas con fundamento en la evidencia disponible y en las prioridades de salud de cada territorio. (Art.3, numeral 3.7 Resolución 518 de 2015)

Su planeación se reflejará en el Plan de Acción en Salud – PAS, puesto que las mismas hacen parte integral del Plan Territorial de Salud- PTS; se realizan de manera complementaria a las intervenciones poblacionales e individuales, por lo cual deben ser coordinadas con los demás agentes del sistema de salud y comprenden las siguientes:

Nombre	Definición
Jornadas de salud	Actividad que se concentra en un espacio de tiempo definido y que implica el despliegue de un equipo interdisciplinario para garantizar el acceso de la población a las intervenciones de las RIAS, prioritariamente en los ámbitos territoriales de alta ruralidad y con población dispersa; para lo cual se financia los aspectos logísticos (20) y de organización requeridos para su ejecución. Se constituye en una actividad complementaria al Plan de Beneficios con cargo a la UPC y por ende debe ser ejecutada de manera coordinada con las Instituciones Prestadoras de Servicios de salud y las EPS presentes en el territorio, quienes, suministrarán el talento humano y recursos tecnológicos e insumos necesarios en el marco de sus competencias.

	Cuando en función de lo anterior, se adelanten desplazamientos a zonas rurales se deberá hacer el despliegue del talento humano e insumos necesarios y suficientes para el desarrollo de las intervenciones individuales y colectivas, garantizando cobertura e integralidad de la atención con eficiencia administrativa.
--	--

(20) Se entiende por aspectos logísticos: a) los costos de traslado, alojamiento y alimentación de talento humano que apoyará o ejecutará las acciones de la jornada; b) los costos de traslado de los insumos y equipos necesarios, y c) los costos relacionados con los procesos administrativos para la ejecución de la jornada. No incluye: el traslado de pacientes ni la compra de bienes que generen gastos recurrentes tal como la compra de automotores, lanchas, u otros similares. (pag.133)

Le corresponde a la Secretaría Distrital de Salud, según el artículo 88 del Decreto Acordal 0801 de 2020, desarrollar acciones de promoción y prevención de riesgo en la salud de las personas, así como acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente, teniendo en cuenta los objetivos y programas del Plan de Desarrollo Distrital. Adelantar acciones de inspección, vigilancia y control de las actividades de promoción y prevención en las personas, por parte de las Entidades Promotoras de Planes y Beneficios entre otras. En ese mismo sentido, la Oficina de Salud Pública, mediante el artículo 99 del Decreto Acordal en mención, cumple con las funciones primarias y secundarias de ejecutar actividades de adelantar acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente y de consumo humano, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, realizar acciones de inspección, vigilancia y control de las actividades de promoción y prevención en las personas, por parte de las Entidades Promotoras de Salud (EPS), que prestan sus servicios en el área de influencia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con las normas y reglamentos aplicables. Realizar acciones de inspección, vigilancia y control a todos los bienes y servicios de uso y consumo humano cuyas actividades influyan directa o indirectamente en la salud de las personas, de conformidad a las leyes y reglamentos, inspeccionar, vigilar y controlar los factores de riesgo de los medicamentos en los establecimientos farmacéuticos mayoristas y minoristas, centros de estética, distribuidores de dispositivos médicos y ópticas sin consultorios, entre otros, en el marco de sus competencias, inspeccionar vigilar y controlar la calidad del agua para consumo humano en el tratamiento, la distribución y consumo, según los lineamientos del orden nacional y territorial, realizar la inspección, vigilancia y el control de la ejecución de las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en las personas, por parte de las Entidades Promotoras de Salud (EPS), con enfoque en la gestión del riesgo, entre muchas otras.

Para el logro de los objetivos en Salud y poder adecuar y orientar la estructura administrativa, técnica y de gestión de Salud Pública, así como el cumplimiento de los ejercicios de las competencias asignadas, funciones operativas, aspectos logísticos y jornadas de salud, es necesario que la oficina de Salud Pública, cuente con un grupo de personas que implementen y fortalezcan los procesos operativos y logísticos brindando apoyo a la gestión en las actividades misionales inherentes a esta oficina, como lo son visitas de inspección, vigilancia y control, asistencia técnicas, actividades de educación, encuentros comunitarios entre otros, que garantizan la ejecución de las funciones primarias y secundarias asignadas.

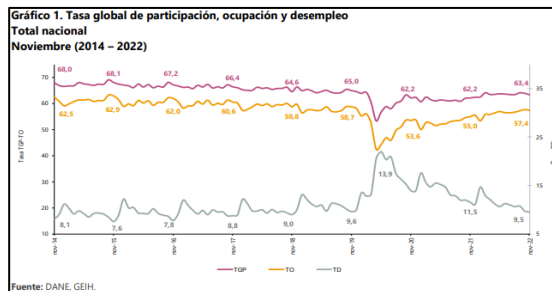
De acuerdo a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que la planta global de personal del Distrito de Barranquilla No dispone del RECURSO HUMANO suficiente e idóneo para apoyar las necesidades de salud pública imperantes, la Secretaria Distrital de Salud, acorde con las disposiciones constitucionales, legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de la secretaria de salud, considera necesario y oportuno ejecutar las acciones pertinentes para asegurar la contratación prioritaria de un grupo de personas de apoyo para acompañar las actividades operativas y misionales de la Secretaria Distrital de Salud.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111600	Servicios de personal temporal

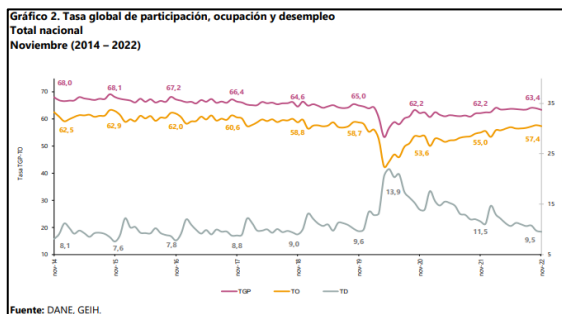
II. ANÁLISIS DE MERCADO

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_nov_22.pdf (30 de diciembre de 2022)



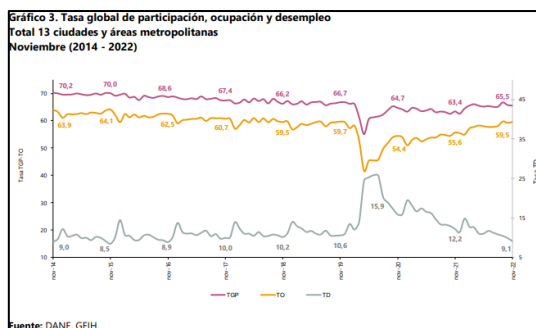
TOTAL, NACIONAL

Para el mes de noviembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 9,5%, lo que representó una reducción de 2,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (11,5%). La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, lo que significó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2021 (62,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó un aumento de 2,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,0%).



TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

En noviembre de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó una reducción de 3,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (12,2%). La tasa global de participación se ubicó en 65,5%, lo que significó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2021 (63,4%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 3,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,6%).





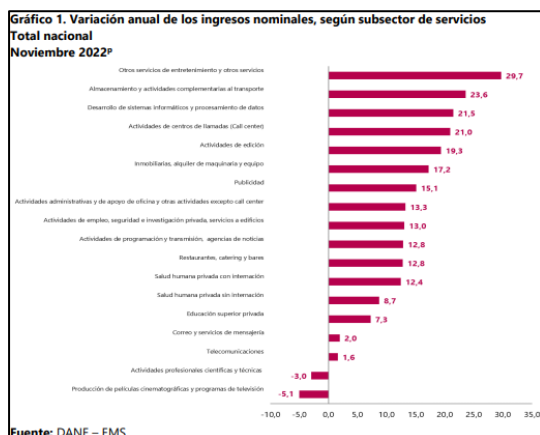
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_nov_22.pdf (30 de diciembre de 2022)

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (noviembre 2022 / noviembre 2021)

En noviembre de 2022, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2021.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_noviembre_22.pdf (14 de enero de 2023)



1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2022 / noviembre 2021)

En noviembre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2021.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios								
Noviembre 2022 ⁹ / noviembre 2021								
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.		Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios Contribución (%)	Venta de mercancías Contribución (%)	Otros ingresos			
Sección	División						Descripción	
	H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	23,6	22,1	0,2	1,3	
	H	División 53	Correo y servicios de mensajería	2,0	1,3	0,0	0,6	
	I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,8	11,9	0,6	0,3	
	J	División 58	Actividades de edición	19,3	19,0	-1,7	2,0	
	J	División 59, excepto Clase 9300	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-5,1	-12,7	0,9	6,7	
	J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,8	10,6	0,0	2,2	
	J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	1,8	-0,3	0,1	
	J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	21,5	22,4	-0,6	-0,3	
	LN	Sección L, División 64	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	17,2	16,2	0,3	0,7	
	M	Divisiones 70, 71, 72, Clase 7220, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,0	-2,7	-0,4	0,1	
	M	Divisiones 76, 80 y Clase 7310	Publicidad	15,1	15,3	-0,2	0,0	
	N	Divisiones 78, 80 y Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,0	12,5	0,2	0,4	
	N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	21,0	20,9	0,0	0,0	
	N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	13,3	11,9	-0,1	1,5	
	P	Grupo 854	Educación superior privada	7,8	5,6	0,1	1,6	
	Q	Clase 8610	Salud humana privada con interacción	12,4	11,8	0,4	0,3	
	Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin interacción	8,7	8,8	0,1	-0,2	
	S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	29,7	23,4	2,7	3,6	
Fuente: DANE – EMS								

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios							
Noviembre 2022 ⁹ / noviembre 2021							
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total	Permanente	Temporal directo	Agencia	Muestro ¹⁰ Res. CIIU-11
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (pp)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,9	0,9	2,0	5,0	---
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,0	0,9	0,8	1,3	---
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,2	7,3	-1,6	0,5	---
J	División 58	Actividades de edición	6,7	1,3	-1,3	0,6	---
J	División 59, excepto Clase 9300	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,9	3,3	-1,2	1,7	---
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,2	2,2	1,1	2,9	---
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,7	-3,0	-2,2	0,3	---
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,2	12,9	-0,2	-0,5	---
LN	Sección L, División 64	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,3	-0,9	3,0	0,2	---
M	Divisiones 70, 71, 72, Clase 7220, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,6	2,7	0,0	-0,2	---
M	Clase 7310	Publicidad	4,3	3,3	0,8	0,1	---
N	Divisiones 76, 80 y Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	4,1	0,2	1,3	0,1	2,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	4,3	7,6	-1,4	0,1	---
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,6	3,4	5,7	-1,5	---
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,3	0,2	4,1	0,6	-0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con interacción	3,6	2,4	1,9	-0,7	---
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin interacción	0,6	3,6	-2,2	-0,8	---
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,1	3,4	4,9	1,7	---

Fuente: DANE – EMS



1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2022 / noviembre 2021)

En noviembre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2021.

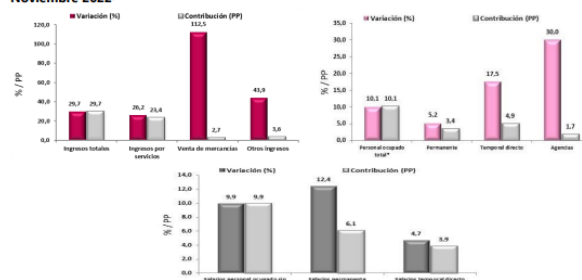
Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios					
Noviembre 2022 ^o / noviembre 2021					
Clasificación CIRJ Rev. 4 A.C.		Personal ocupado sin agencia ^o		Contribución (PP)	
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Permanente	Temporal directo
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,4	7,5	2,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,1	2,6	3,4
J	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,2	7,8	0,4
J	División 58	Actividades de edición	8,8	9,0	-0,2
J	División 59, excepto Clase 9209	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,8	8,4	4,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, telecomunicaciones	5,2	4,7	0,5
J	División 61	Agencias de noticias	12,8	11,4	1,4
J	División 62, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,4	15,4	-0,1
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,4	5,4	4,0
LN	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	14,4	9,4	5,0
M	División 74	Publicidad	9,9	8,9	1,0
M	Clase 7310	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,7	1,8	3,6
N	División 81, excepto Clase 8130	Actividades de centros de llamadas (Call center)	11,3	12,5	-1,2
N	División 82, excepto Clase 8230	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,6	2,2	5,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	3,5	0,6	2,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,8	1,5	2,3
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,2	11,1	-0,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,9	6,1	3,9

Fuente: DANE – EMS

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_noviembre_22.pdf (14 enero de 2023)

En noviembre de 2022, los servicios de entretenimiento y otros servicios registraron un crecimiento de 29,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación de 10,1% y los salarios registraron un aumento de 9,9%, en comparación con noviembre de 2021.

Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
Total nacional
Noviembre 2022^o



Fuente: DANE – EMS

III. TÉCNICO

El objeto para la presente contratación es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y FUNCIONALES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DISTRITAL DE BARRANQUILLA.”** Para dar cumplimiento a las competencias asignadas al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, se requiere contratar los servicios de personal de apoyo a la gestión que acrediten experiencia en asistir las actividades de carácter operativo y logísticos que busquen fortalecer a la Secretaría Distrital de Salud como autoridad sanitaria dentro de la oficina de Salud Pública.



A continuación, se detallan los perfiles, las obligaciones específicas y el valor de cada contrato:

PERFILES Y EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR DE CADA CONTRATO
(13 Personas) Acreditar título de bachiller y experiencia laboral de 12 meses en actividades de apoyo a la gestión.	1. Apoyar las actividades de carácter operativo que busca fortalecer la Secretaría Distrital de Salud. 2. Apoyar las actividades administrativas y/o logísticas que se requieran en la Secretaría Distrital de Salud. 3. Apoyar en el desarrollo de actividades operativas en las visitas realizadas por las diferentes oficinas de la Secretaría Distrital de Salud a las IPSs y EPSs que se encuentran en el área metropolitana de Barranquilla. 4. Brindar apoyo operativo en las visitas que realicen las diferentes oficinas de la Secretaría Distrital de Salud a los P.A.S.O.S, HOSPITALES, Puestos de Salud y C.A.M.I.N.O.S operados por la Red de Salud	\$ 10.800.000

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Salud,
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
11. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
13. Pagar los Impuestos a que haya lugar.
14. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
15. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.
16. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor total estimado de la presente contratación es de: **CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$140.400.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.4., SUBSECCIÓN 4 y a lo señalado en el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011

Los futuros contrato tendrá un plazo de ejecución hasta de 4 meses del año 2023, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Con base en el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 las entidades públicas pueden celebrar contratos interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas de este tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece: "Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Contratos o convenios interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación ente Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del presente decreto."

Para constancia se firma el mes enero del 2023.

CODIGO ASIGNADO: **7711**



JOSE ROMERO ORTEGA
Profesional Universitario
Secretaría General del Distrito
G.M